



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 27 de Agosto de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra a), que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Pedido de materiales N° 40.381 y 40.382, de fecha 14.08.2015, emitido por ODEL Pro-empleo jornada completa;

- Orden de compra 3000-546-SE15, "Materiales y Herramientas Pro-empleo jornada completa"; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 9.506.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **ERNESTO CORTES ORQUERA, RUT N°** [REDACTED], por Venta de materiales y herramientas para Programa Pro-empleo jornada completa. Orden de Compra conexas a OC 3000-546-SE15. Materiales solicitados por ODEL.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$1.100.750 (Un millón cien mil setecientos cincuenta pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.120, "Pro-empleo jornada completa", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/BBR/mlr